DICTAMEN UOC Nº 008/17
CANCELACIÓN DE ID CORRESPONDIENTE AL PAC 2014
"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA"
Contratación Directa - ID N° 273.910

Considerando el Artículo 31 de la Ley 2051/03 - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, en la que prescribe en el primer párrafo "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

El llamado por CD "Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina – OG 540 – ID 273.910" que estaba previsto para el PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2014 en la Vicepresidencia de la República, registrado en su momento en el SICP, sin continuidad en la primera fase de adjudicación que ha quedado inconcluso por razones de fuerza mayor, quedando en etapa de convocatoria luego del llamado realizado durante el ejercicio fiscal mencionado, el cual a la fecha se encuentra fenecido.

Se ha dispuesto su Cancelación por Resolución VPR_Nº 97/17 de fecha 17 de agosto del año en curso, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, procede a la gestión pertinente ante la DNCP, para el procedimiento de Cancelación respectiva con el objeto de dar por cerrado el proceso dentro de lo que corresponda.

Asunción, 22 de agosto de 2017

ARQ. YOLANDA VALDES DE ACOSTA CABALLERO
Coordinadora de la UOC
Vicepresidencia de la República